



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

### RESOLUCION N° 041-2013-UNAMAD-C.I.-R

Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013



#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5273, de fecha 19 de junio de 2013; el Oficio N° 066-2013-UNAMAD-C.I.-VRAD, de fecha 19 de junio de 2013; el Oficio N° 648-2013-UNAMAD-C.I.-VRAD-OGA-OA, de fecha 13 de junio de 2013; el Oficio N°303-2013-UNAMAD-PCI/OGPP, de fecha 13 de mayo de 2013, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

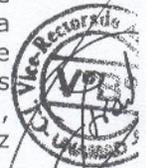
Que, de conformidad al artículo 2° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se designa una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización para la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, con el cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno por el plazo de dos años, Comisión integrada por: Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo;

Que, de conformidad al artículo 3° de la Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, se establece que la Comisión de Intervención de la UNAMAD, hará las veces de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria. El Presidente hará las veces de Rector, el primer Vicepresidente de Vicerrector Académico y el segundo Vicepresidente de Vicerrector Administrativo, ejercerán sus atribuciones de conformidad con la Ley Universitaria N° 23733, leyes N° 26490 y N° 27602;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, dispone que las Entidades del Sector Público en sus procesos de contrataciones de bienes, servicios, u obras, deberán observar las disposiciones y lineamientos que se establecen en la citada norma. Del mismo modo, en el artículo 3° numeral 3.1. literal e) se establece que las Universidades Públicas, están comprendidas dentro de los alcances de dicha Ley;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. Asimismo remite a su Reglamento la determinación de los requisitos, contenidos y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION

### RESOLUCION Nº 041-2013-UNAMAD-C.I.-R

Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013

selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Nº 060-2013-UNAMAD-R, de fecha 31 de enero de 2013; se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para el año fiscal 2013, el mismo que incluyó cuarenta y cinco (45) procesos de selección y que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Resolución Nº 039-2013-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 25 de junio de 2013, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del pliego 538 - Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, a fin de excluir quince (15) procesos de selección e incluir veintitrés (23) procesos de selección; siendo uno de los procesos incluidos la "Adquisición de Cemento Portland Tipo IP x 42.5 Kg para la Ejecución de la Obra Construcción y Equipamiento de la Planta Piloto de la Tecnología de la Madera-UNAMAD", con un valor referencial de S/. 116,559.00 (Ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal según Oficio Nº303-2013-UNAMAD-PCI/OGPP, de fecha 13 de mayo de 2013, presupuesto que se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Categoría de Gasto: 0066: Formación Universitaria de Pregrado, Secuencia Funcional: 0001: Construcción y Equipamiento de la Planta Piloto de la Tecnología de la Madera;

Que, de conformidad al artículo 10º del Reglamento, sobre el Expediente de Contratación, refiere lo siguiente: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Oficio Nº 648-2013-UNAMAD-C.I.-VRAD-OGA-OA, de fecha 13 de junio de 2013, la Directora de la Oficina de Abastecimiento de la UNAMAD, remite el Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado y solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Contratación del proceso de selección para la "Adquisición de Cemento para la Ejecución de la Obra Construcción y Equipamiento de la Planta Piloto de la Tecnología de la Madera-UNAMAD" y; posterior a ello se derive los actuados al Comité Especial que tiene a su cargo el proceso de selección;

Que, según lo dispone el artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo éste incluido en el PAC y cuente con el expediente de contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que se disponga en el Reglamento; en concordancia a lo estipulado en el artículo 10º, párrafo cinco del Reglamento que dice: "Todo Proceso de Selección antes de su convocatoria debe contar con un Expediente de Contratación aprobado por funcionario competente";

Que, de los actuados se denota que para la solicitud de aprobación de expediente de Contratación del proceso de selección para "Adquisición de Cemento para la Ejecución de la Obra Construcción y Equipamiento de la Planta Piloto de la Tecnología de la Madera-UNAMAD" se han cumplido con los requerimientos que la Ley y su Reglamento disponen como la descripción del bien, servicio u obra





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION**

**RESOLUCION N° 041-2013-UNAMAD-C.I.-R**

**Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013**

a contratar, la determinación de la cantidad y calidad, la definición de la finalidad pública, como también la determinación del valor referencial, determinado sobre la base de un estudio de las posibilidades de precios y condiciones que ofrece el mercado, efectuado en función del análisis de los niveles de comercialización, a partir de las especificaciones técnicas o términos de referencia y los costos estimados en el Plan Anual de Contrataciones; En consecuencia por los consideraciones precedentes y habiéndose cumplido con las exigencias normativas, corresponde la aprobación de los solicitado mediante Oficio N° 648-2013-UNAMAD-C.I.-VRAD-OGA-OA;

Que, de otro lado, conforme el artículo 24° de la Ley, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso de selección y que entre sus funciones primordiales están la de elaborar las Bases, conforme a las condiciones mínimas que la Ley y su Reglamento disponen;

Que, mediante Resolución N° 035-2013-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 20 de junio de 2013, se reconformó, el Comité Especial Permanente, encargado de los Procesos de Selección tales como Adjudicaciones Directas (Selectivas y Públicas) y Adjudicaciones de Menor Cuantía para la obra "Construcción y Equipamiento de la Planta Piloto de la Tecnología de la Madera-UNAMAD"; siendo sus Miembros Titulares: Ing. Ruben Darío Llave Cortéz, Presidente; Ing. Saúl Montalván Apolaya, I Miembro Titular; Lic. Sandra Heredia Usandivares, II Miembro Titular;

Asimismo, el artículo 27° del Reglamento, señala que: "Conjuntamente con la notificación de designación, se entregará al presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Presidente de la Comisión de Intervención, mediante Resolución N° 0622-2013-ANR; y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 23733; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente de Contrataciones para el proceso de selección, cuyo objeto es la "Adquisición de Cemento para la Ejecución de la Obra Construcción y Equipamiento de la Planta Piloto de la Tecnología de la Madera-UNAMAD"; conforme al cuadro que se detalla:

OBJETO	CANT	U.M	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	TIPO Y MODALIDAD DE PROCESO
"Adquisición de Cemento para la Obra "Construcción y Equipamiento de la Planta Piloto de la Tecnología de la Madera-UNAMAD"	<b>4317</b>	<b>BOLSAS</b>	<b>CEMENTO</b>	S/. 116,559.00 (Ciento dieciséis mil quinientos cincuenta y nueve con 00/100 Nuevos soles)	Adjudicación Directa Selectiva





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
 "AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**PRESIDENCIA DE COMISION DE INTERVENCION**

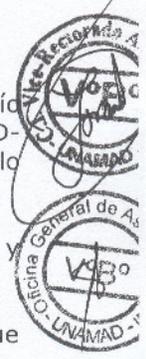
**RESOLUCION N° 041-2013-UNAMAD-C.I.-R**

Puerto Maldonado, 01 de julio del 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, el Expediente de Contratación aprobado al Ing. Rubén Darío Llave Cortez, Presidente del Comité Especial Permanente según Resolución N° 035-2013-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 20 de junio de 2013, para que den inicio a sus funciones en conformidad al artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y al artículo 27° de su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE**, a las oficinas que corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

- C.C.:
- PCJ
- VPAD CI
- VPAC CI
- OAL
- OCT
- OGPP
- OGA
- OA
- DPI
- Comité Especial
- Interesados
- OGI
- MHMB/R
- JLDR/SG



Universidad Nacional Amazónica  
de Madre de Dios

Milton Homero Muñoz Berrocal Dr.  
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica  
de Madre de Dios

Abog. Jorge Luis Díaz Revoredo  
SECRETARIO GENERAL